OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5268

ORDEN de 25 de noviembre de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 10 de junio de 2025, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de deportes de equipo y de categoría absoluta que se realicen o inicien en el año 2025.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha 26 de junio de 2025 se publicó en el BOPV la Orden de 10 de junio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de deportes de equipo y de categoría absoluta que se realicen o inicien en el año 2025.

2.– De conformidad con el artículo 10 de la Orden de 10 de junio de 2025, la Comisión de Valoración, reunida el día 14 de octubre de 2025, analizó y evaluó las solicitudes presentadas y el resultado de esa evaluación la puso en conocimiento del Órgano del Gestor. El Órgano Gestor elevó la propuesta de resolución acerca de las solicitudes presentadas a la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística.

En su virtud, vista la propuesta elaborada por el órgano gestor, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 13 de la mencionada Orden.

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I y por las cuantías en el mismo señaladas.

Segundo.– Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por el motivo que así mismo se indica.

Tercero.– Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de junio de 2025 deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de dicho texto.

Se informa asimismo de que las subvenciones concedidas están sujetas a lo previsto en el en Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Cuarto.– El abono de la subvención se efectuará en dos pagos, el primero, por el cincuenta por ciento de la cantidad subvencionada, una vez notificada la orden de adjudicación y transcurrido el plazo de aceptación; y el segundo, por el cincuenta por ciento restante, a partir del 1 de enero de 2026, tras la justificación de la competición subvencionada, debiéndose realizar esta última con antelación al 2 de marzo de 2026.

Antes de procederse a la tramitación del pago, las entidades beneficiarias deberán aceptar la subvención adjudicada. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

Quinto.– Para la justificación de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar por medio de http://www.euskadi.eus/micarpeta los siguientes documentos antes del 2 de marzo de 2026:

a) Una memoria resumida del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Todas las facturas y documentos acreditativos serán aportados al expediente. Las facturas presentadas deberán justificar el total de los gastos de la actividad subvencionada.

c) Ejemplares de cuanta documentación (gráfica, fotográfica o audiovisual) de la actividad subvencionada que recoja la expresa mención del patrocinio del Departamento de Cultura y Política Lingüística de acuerdo con las condiciones establecidas en la orden de convocatoria.

d) Una relación detallada de gastos realizados por una cuantía equivalente al importe total de la actividad (Anexo II de la Orden de convocatoria o documento análogo).

e) Presupuesto liquidado de la participación en el evento, recogiendo todos los ingresos y gastos, especialmente la relación de cualesquiera otras ayudas con destino al mismo objeto, de cuya efectividad no se tuviera conocimiento en el momento de presentación de las solicitudes (Anexo I de la Orden de convocatoria o documento análogo).

Sexto.– Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de esta, y en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión de las subvenciones. A estos efectos, por la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística se dictará la oportuna Orden de liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

Séptimo.– Constituirán supuestos de incumplimiento los establecidos el artículo 36.1 y 2 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, y se tramitará mediante el procedimiento previsto por el artículo 40 de la misma.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento dará lugar, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

Octavo.– La presente Orden será comunicada individualmente a todos las personas interesadas, sin perjuicio de la publicación de su contenido en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a

su notificación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2025.

La vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística,
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA.

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

LÍNEA 1
INTERNACIONALES

Interesada	Expediente	CIF	Actividad	Pago 2025 50%	Pago 2026 50%	Total
Asociación Cultural Deportiva para el Bienestar y la Salud Goazenup	015-KL1-2025	G95766077	«Caraibos Lacanau Pro» y «Pro Tagha Zout Bay»	6.568,00 €	6.568,00 €	13.136,00 €
Bera Bera Rugby Taldea	014-KL1-2025	G20144630	European League Women	26.672,00 €	26.672,00 €	53.344,00 €
C. de Hielo Txuri-Berri	024-KL1-2025	G20337523	«WCT Hvidovre Mixed Doubles Cup» y «WCT Mixed Doubles Prague Open»	10.236,00 €	10.236,00 €	20.472,00 €
C.D Baloncesto en Silla de Ruedas Bilbao	001-KL1-2025	G48777882	Fase Champions Cup 2025 y Eurocup 1	9.839,50 €	9.839,50 €	19.679,00 €
Club Aldapeta	028-KL1-2025	G20430674	«Yonex US Open 2025» y «Yonex Canada Open»	1.220,50 €	1.220,50 €	2.441,00 €
Club Alpino Uzturre	029-KL1-2025	G20080032	«Ruka Fis World Cup» y «Fis Cross Country World Cup Trondheim»	2.843,00 €	2.843,00 €	5.686,00 €
Club Atletismo Santutxu de Bilbao	013-KL1-2025	G48426746	Campeonato de Europa de Cross por Clubes	7.868,50 €	7.868,50 €	15.737,00 €
Club Deportivo Basket Bilbao Berri Sad	020-KL1-2025	A95380846	Fiba Europe Cup 24/25	5.250,00 €	5.250,00 €	10.500,00 €
Club Deportivo Ciclista Velodromo Duranguesado de Abadiño	003-KL1-2025	G95197265	Troféu Internacional de pista Artur Lopes C1 y Track Cycling Challenge C1	13.602,50 €	13.602,50 €	27.205,00 €
Club Deportivo Ibaeta de Baloncesto de Donostia	002-KL1-2025	G20897757	Eurocup	5.500,00 €	5.500,00 €	11.000,00 €
Club Deportivo Zuzenak	010-KL1-2025	G01120518	Uci Paracycling Road World Cup 2025	1.332,00 €	1.332,00 €	2.664,00 €
Club Motonautica Basque Raiders	030-KL1-2025	G75126011	Mundial Aquabike Endurance	3.289,00 €	3.289,00 €	6.578,00 €
Donostiako Zurriola Surf Kluba	022-KL1-2025	G75083360	«Pro Taghazout Bay» y «WSL Boardmaster Open»	7.452,00 €	7.452,00 €	14.904,00 €
Gaztedi Club	008-KL1-2025	G48439160	Twif 2025 World Outdoor Championships Nottingham England	21.768,00 €	21.768,00 €	43.536,00 €
Gernika K.E. Saski Baloi	019-KL1-2025	G48430417	Eurocup Women	19.458,00 €	19.458,00 €	38.916,00 €
Gernika Motor Elkartea	018-KL1-2025	G48503387	«MXGP of Castilla La Mancha 2025» y «MXGP of Spain 2025»	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
Goiherri-Ko Kirol Elkartea de Erandio	012-KL1-2025	G48456149	Twif 2025 World Outdoor Championships Nottingham England September 2025	15.154,00 €	15.154,00 €	30.308,00 €
Hondarribi Surf Kirol Kluba HS2	009-KL1-2025	G75061192	Saquarema Pro y Surf City El Salvador Alas Global Finals	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
Judo Club San Sebastian	026-KL1-2025	G20464210	«Grand Prix Guadalajara (México)» y «Grand Prix Zagreb(Croacia)»	1.800,00 €	1.800,00 €	3.600,00 €
Leka-Enea Tenis de Mesa	023-KL1-2025	G20158309	Ettu Europe Cup Men y Ettu Europe Cup Men (Son Dos Fechas Diferentes)	4.547,50 €	4.547,50 €	9.095,00 €
Mutriku Soka Tira Taldea	016-KL1-2025	G20502936	Twif 2025 World Outdoor Championships Nottingham England	8.144,50 €	8.144,50 €	16.289,00 €
Saski Baskonia Sad	017-KL1-2025	A01051556	Euroleague	5.250,00 €	5.250,00 €	10.500,00 €
Zarauzko Surf Elkartea	025-KL1-2025	G20628517	«Burton Automotive Newcastle Surf Fest» y «Lexus US Open Surf »	7.205,00 €	7.205,00 €	14.410,00 €

Interesada	Expediente	CIF	Actividad	Pago 2025 50%	Pago 2026 50%	Total
Zumaiako Itzurun Surf K.E.	011-KL1-2025	G20776407	«Corona Saquarema Pro» y «Burton Automotive Newcastle»	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
Zurrunbilo Debako Surf Kirol Elkartea	007-KL1-2025	G20805040	Caparica Surf Fest 2025	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
				210.000,00 €	210.000,00 €	420.000,00 €
			Total			

LÍNEA 2
LIGAS ESTATALES DE MUJERES

Interesada	Expediente	CIF	Actividad	pago 2025 50%	pago 2026 50%	Total
Asoc Araski Arabako Emakumeen Saskibaloia	006-KL2-2025	G01484237	Liga Femenina Endesa	17.500,00 €	17.500,00 €	35.000,00 €
Balonmano Zuazo Femenino	011-KL2-2025	G48488589	«Liga Guerreras Iberdrola» y «Copa de La Reina»	17.500,00 €	17.500,00 €	35.000,00 €
Bera Bera Rugby Taldea	007-KL2-2025	G20144630	«Liga» y «Copa de La Reina»	17.500,00 €	17.500,00 €	35.000,00 €
Club Deportivo Ibaeta de Baloncesto de Donostia	002-KL2-2025	G20897757	Liga Femenina Endesa	17.500,00 €	17.500,00 €	35.000,00 €
Club Getxo Rugby Taldea	009-KL2-2025	G48430177	Liga Iberdrola de Rugby - División de Honor F	17.500,00 €	17.500,00 €	35.000,00 €
Gernika K.E. Saski Baloi	008-KL2-2025	G48430417	Liga Femenina Endesa	17.500,00 €	17.500,00 €	35.000,00 €
Metropolitano Club de Patinaje	010-KL2-2025	G95004651	Liga Élite Iberdrola 2025/2026	17.500,00 €	17.500,00 €	35.000,00 €
Real Sociedad de Futbol S.A.D	012-KL2-2025	A20424511	Liga Iberdrola División de Honor Femenina «A» y «Copa de La Reina»	17.500,00 €	17.500,00 €	35.000,00 €
			Total	140.000,00 €	140.000,00 €	280.000,00 €

2025 (50%)	2026 (50%)	Total
350.000,00 €	350.000,00 €	750.000,00 €

Total
TOTAL CONCEDIDO EN AMBAS LÍNEAS

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
miércoles 10 de diciembre de 2025
N.º 238

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

LÍNEA 1: INTERNACIONALES

Expediente	CIF	Entidad Solicitante	Competición	Motivo
027-KL1-2025	72586564J	Julen de Diego Arrizabalaga	Etb Gran Canaria Pro	No es un club deportivo, agrupación deportiva o una entidad con personalidad jurídica que tenga objeto deportivo de acuerdo con los términos fijados en el artículo 3.1 de la convocatoria.

LÍNEA 2: LIGAS ESTATALES DE MUJERES

Expediente	CIF	Entidad Solicitante	Competición	Motivo
001-KL2-2025	G48403265	Club Deportivo La Salle de Bilbao	Fase Final 1ª Nacional Femenina (Ascenso a LF2)	No es una competición de máximo nivel nacional y no da opción a participar en competiciones internacionales, de acuerdo con los términos fijados en los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria de la convocatoria (art. 3.3)
004-KL2-2025	G48555494	Fundación Ciclista de Euskadi – Euskadiko Txirrindulatiza Irakaskundea	Tour de Francia	No es un deporte de equipo de acuerdo con los términos fijados en el objeto de la convocatoria (art. 1.1)
			Tour d'Ardeche	